FUNDACIÓN
FONDO DE ACCESO A LA JUSTICIA, INC.

PRIMERA CONVOCATORIA 2026
PROGRAMA FONDOS DE ACCESO A LA JUSTICIA

IMPORTANTE: Para esta primera convocatoria, serán elegibles únicamente las entidades que actualmente NO reciben subvención de la Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, o de recibirla, la misma culmina en o antes de marzo del 2026. Se publicará una segunda convocatoria 2026 más adelante.

La Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, Inc. (FFAJ) es una entidad sin fines de lucro creada al amparo de la Ley 165-2013, según enmendada, con el propósito de asegurar la disponibilidad y efectividad de servicios legales civiles a personas y comunidades de escasos recursos económicos.

> *"Por acceso a la justicia nombramos el conjunto de condiciones que facilitan o dificultan el que determinados grupos, sectores o personas puedan hacer uso equitativo de los mecanismos y procesos necesarios para la prevención de la violación de los derechos, para la solución de controversias y para la obtención de remedios legales." – Efrén Rivera Ramos (2002)*

La falta de acceso a la justicia afecta desproporcionadamente a unas comunidades más que a otras. La edad, género, raza, diversidad funcional, origen nacional, entre otros, son factores que inciden en esa accesibilidad. Sin embargo, el ingreso económico continúa siendo uno de los retos más significativos para acceder a representación legal o acudir a un foro judicial o administrativo. Según la reciente Encuesta de la Comunidad de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, en Puerto Rico el 39.6% de las personas viven bajo los niveles de pobreza.

Para cerrar esa brecha, es necesario enfrentar los obstáculos que dificultan o impiden a las personas defender efectivamente sus derechos. Es por esto que, a través de subvenciones anuales, la FFAJ otorga fondos a entidades sin fines de lucro en Puerto Rico con el objetivo de promover el acceso a la justicia, a través de la representación legal, asesoramiento, talleres legales educativos, notaría y/o acompañamiento legal comunitario, libres de costo. Somos una entidad comprometida con la equidad, la erradicación de la pobreza, los derechos humanos, el desarrollo comunitario y la inclusión.

Este año, hemos dividido nuestra convocatoria de fondos en dos fases. En esta ocasión, nos place anunciar la primera fase de la convocatoria de subvenciones 2025-26 de nuestro Programa Fondos de Acceso a la Justicia. Las organizaciones sin fines de lucro tendrán la oportunidad de solicitar fondos con el propósito de ofrecer asistencia legal a sus participantes, comunidades identificadas o individuos con necesidad de resolver asuntos legales. Los servicios se ofrecen de manera gratuita y están sujetos a cualificación, según ciertos criterios de elegibilidad, tales como, ingresos.

La entidad debe comprometerse a cumplir estrictamente con los términos y condiciones establecidos en el contrato de subvención. Especialmente, es de suma importancia que se cumpla fielmente con la responsabilidad de entregar los informes trimestrales, con sus entregables, durante la vigencia de la subvención, según las fechas pactadas en el contrato. El desembolso de los fondos estará condicionado al cumplimiento de este requisito. Si su entidad no cuenta con la capacidad para cumplir con estos requerimientos, no debe solicitar fondos a través de esta convocatoria.

Es importante que lea cuidadosamente los requisitos de elegibilidad para que complete correctamente el formulario digital de solicitud de fondos.

I. Elegibilidad de la Entidad Solicitante

a. Ser una organización sin fines de lucro en Puerto Rico.
b. Estar incorporada y tener *Good Standing* en el Departamento de Estado.
c. Exención contributiva del Departamento de Hacienda (de no tenerla, deberá presentar la exención contributiva de la organización que fungirá como agente fiscal).
d. Certificación negativa de deuda del Departamento de Hacienda.
e. No tener subvención actual con la FFAJ. Si la tiene, debe culminar en o antes de marzo de 2026.

II. Elegibilidad de Servicios Propuestos

a. Servicios legales únicamente en asuntos civiles y no penales/criminales.
b. El servicio legal tiene que ser el componente principal de la propuesta.
c. El pago de honorarios de abogadas/os no debe exceder de $45 por hora.
d. Servicios de coordinación administrativa sólo si están directamente relacionados al ofrecimiento de los servicios legales civiles.
e. Otros servicios complementarios al servicio legal, tales como: justicia terapéutica, trabajo social, psicología u otros, solamente si éstos se relacionan al servicio legal ofrecido. **IMPORTANTE:** Los fondos solicitados para este tipo de servicio complementario no pueden superar la

cantidad de fondos para el área legal, ni ofrecerse de otra forma que no sea como complemento a los servicios legales.

III. Áreas o Asuntos de Servicio Legal Elegibles

La entidad podrá solicitar fondos para ofrecer representación legal en un área de servicio específica, en más de un asunto o en una combinación de áreas civiles del Derecho. Solo se aceptará una (1) solicitud de fondos por entidad con el área(s) de servicio legal que propone trabajar. En caso de que la entidad identifique varias áreas de servicio legal que por su naturaleza y abordaje distinto se trabajan de manera separada, pudiera presentarse en propuestas distintas. Solo en esta circunstancia, se permitirá presentar hasta un máximo de dos (2) solicitudes de fondos por entidad, como mecanismo excepcional. Es importante resaltar que hay áreas o asuntos legales no incluidos -pero elegibles- en la siguiente lista:

a. Ejecuciones de Hipoteca/Mediación
b. Derechos del Consumidor
c. Desarrollo Económico Comunitario
d. Violencia de género
e. Vivienda/Estorbos Públicos/Expropiación Forzosa
f. Recuperación por Desastre
g. Titularidad (declaratoria de herederos, prescripción adquisitiva, instancias registrales, etc.)
h. Documentos notariales
i. Desahucios
j. Derechos de Adultos Mayores
k. Diversidad Funcional
l. Educación Especial
m. Derecho en Salud
n. Derecho de Inmigración
o. Derecho Ambiental
p. Pensiones alimentarias y/u otros temas de Derecho de Familia
q. Procedimientos administrativos ante agencias de gobierno
r. Derechos de trabajadores/as
s. Otras áreas del Derecho Civil, Familia y/o Administrativo

Asuntos Generales

- La distribución de los fondos anunciados en esta convocatoria no es recurrente.
- Las subvenciones otorgadas tendrán una duración de un (1) año.

- Los servicios legales subvencionados mediante esta convocatoria serán ofrecidos gratuitamente e irán dirigidos a personas de escasos recursos económicos, según dispone la Ley 165-2013, según enmendada.
- La FFAJ se reserva el derecho de modificar/reducir el presupuesto solicitado por las entidades.
- Una vez la entidad sea seleccionada, previo a implementar el proyecto, será requisito solicitar la Certificación de Exención en el Pago de Sellos, Aranceles, Contribuciones o Impuestos de Cualquier Naturaleza Requeridos en el Trámite de Procesos Judiciales, Certificaciones Administrativas o en Documentos Notariales, según dispone el Reglamento Núm. 9537 de 1 de marzo de 2024 del Departamento de Justicia.

Evaluación

Buscamos organizaciones comprometidas con el acceso a la justicia y el servicio a personas y/o comunidades de escasos recursos económicos. Para conocer los criterios de evaluación, recomendamos acceder a nuestra Política de Subvenciones que estará disponible en nuestra página web: www.fundacionfondoaccesoalajusticia.org.

Solicitud – Formulario digital

Todas las organizaciones que interesen solicitar fondos a través de esta convocatoria deberán completar el formulario digital de solicitud de fondos en el siguiente enlace: https://forms.gle/GsH1nCZZyecuKNEFA

Antes de completar el formulario digital, tendrá la oportunidad de leer las preguntas e identificar los documentos requeridos en la solicitud de fondos al final de este documento.

Fecha Límite

Se aceptarán únicamente los formularios digitales de solicitud de fondos hasta el **lunes, 24 de noviembre de 2025 a las 11:59pm**. Todos los documentos requeridos deben estar vigentes al momento de solicitar los fondos. La FFAJ evaluará las solicitudes que se reciban y se comunicará con las personas contacto de las organizaciones en caso de requerir más información. La determinación de la selección será notificada a las organizaciones. Una vez se considere aprobada la propuesta, la entidad proponente deberá suscribir un contrato sin el cual no le serán adjudicados los fondos. De tener alguna duda o pregunta, favor de comunicarse a la FFAJ por teléfono al (787)-725-0117 o escribir al correo electrónico fundacionaccesojusticia@gmail.com.

HOJA DE COTEJO PARA LLENAR EL FORMULARIO DIGITAL DE SOLICITUD DE FONDOS

- ☐ Correo electrónico
- ☐ Nombre de la organización
- ☐ Indique área(s) de servicio legal que interesa solicitar
- ☐ ¿Actualmente tiene subvención con FFAJ?
- ☐ ¿La subvención que tiene actualmente con FFAJ termina en o antes de marzo 2026?
- ☐ Nombres/Apellidos, puestos, correos electrónicos y teléfonos de la dirección ejecutiva y la persona encargada de de la propuesta
- ☐ Dirección física y postal de la organización
- ☐ Descripción de la organización y sus principales actividades/servicios
- ☐ Descripción del problema que proponen atender y el propósito del proyecto.
- ☐ Detalle los objetivos del proyecto y el trabajo que proponen realizar para alcanzar dichos objetivos.
- ☐ ¿Cuáles son los entregables ("deliverables") para el proyecto propuesto? *Los entregables deben responder a cada uno de los objetivos.
    - Como entregable nos referimos a todo material que evidencie el progreso y cumplimiento de los objetivos del proyecto. Estos pueden ser, pero no se limitan a: fotos, listas de asistencia, hojas de entrevistas iniciales, promociones, cuestionarios, planes de acompañamiento comunitario, minutas de reunión, facturas de horas trabajadas con detalles del servicio ofrecido; entre otros.
- ☐ Identificación específica y descripción de la población a ser atendida (ej. mujeres, adultos mayores, personas sordas, etc.), cantidad estimada de personas/comunidades que recibirán servicios y su ubicación geográfica específica (ej. regiones, municipios, barrios, etc.)
- ☐ Incluya el Plan de Trabajo Estratégico del proyecto. *Deben utilizar la plantilla provista en el siguiente enlace: Plantilla Plan Estratégico. Para poder completar la plantilla deberán descargar el documento.
- ☐ ¿Cuáles son las redes de colaboración y/o de alcance comunitario propuestas para este proyecto? Describa cómo se llevarían a cabo los referidos de casos, acuerdos colaborativos y la coordinación con otras entidades proveedoras de servicios legales para este proyecto.
- ☐ A través de la propuesta, ¿Cómo esperan hacer más accesible la justicia para la población que proponen servir?
- ☐ Incluya el presupuesto detallado y específico por cada partida que propone para el proyecto (Incluir partida presupuestaria, descripción del servicio, cantidad de

horas de los servicios propuestos, compensación por hora y total). *Deben utilizar la plantilla provista en el siguiente enlace: Presupuesto Detallado. Para poder completar la plantilla deberán descargar el documento.

- ☐ Incluya el estado financiero más reciente de la organización.
- ☐ Incluya copia de la última planilla de contribución sobre ingresos presentada por la organización en Puerto Rico.
- ☐ Incluya la certificación de exención contributiva de Puerto Rico. (De no contar con la certificación local, la organización deberá contar con un agente fiscal e incluir la exención contributiva de esta entidad).
- ☐ Incluya la certificación de deuda del Departamento de Hacienda. **(Vigencia de 30 días a partir de la fecha en que se expide)**
- ☐ Incluya la certificación de *Good Standing* del Departamento de Estado. **(Vigencia de 1 año a partir de la fecha en que se expide)**